



PS/976

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-4-0000864

Montevideo, 07 AGO. 2025

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército del Perú para participar en la "VIII Reunión Bilateral de Estado Mayor entre el Ejército del Perú y el Ejército del Uruguay", en la ciudad de Lima, República del Perú, desde el 18 hasta el 22 de agosto de 2025;

RESULTANDO: I) que para participar en la citada reunión, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial General y dos Oficiales Superiores pertenecientes al Comando General del Ejército;

II) que el costo del transporte interno y alimentación durante las actividades estará a cargo del Ejército del Perú;

CONSIDERANDO: que la participación en la mencionada Reunión es de suma importancia para continuar incrementando la cooperación y las medidas de confianza mutua entre ambos Ejércitos. Además, tiene como finalidad el intercambio de experiencias y conocimientos, para el estudio y planificación de Estado Mayor, en múltiples áreas funcionales del Ejército (personal, inteligencia, operaciones, logística, ciberdefensa, relaciones internacionales, equinoterapia, asuntos civiles y operaciones de paz);

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desígnanse en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al General José Martín Martínez Quintana y a los Coroneles Héctor Gabriel Mendivil Medina y Edison Rudy Viera Da Silva, para participar en la "VIII Reunión Bilateral de Estado Mayor entre el Ejército del Perú y el Ejército del Uruguay", desde el 17 hasta el 23 de agosto de 2025;
- 2°. Otórgase a los integrantes de la misión 1 (un) día de viático al 100% para la ciudad de Lima, por un importe diario de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno con 00/100) y 5 (cinco) días de viáticos abatidos al 70% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 154,70 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 70/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 2.983,50 (dólares estadounidenses dos mil novecientos ochenta y tres con 50/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.
- 3°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Lima – Montevideo, la suma total de U\$S 1.605,00 (dólares estadounidenses un mil seiscientos cinco con 00/100).
- 4°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2. "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".
- 5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.
- 6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio



Ministerio de Defensa Nacional

de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República